

dieciocho de enero
NÚÑEZ BASANTES,
comparece. El señor
de nacionalidad
r los derechos que

dieciocho de enero
NÚÑEZ BASANTES,
comparece. El señor
de nacionalidad
r los derechos que

Dr. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
Notario Público Interino Primero del
Cantón Guayaquil

1 celebrada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón
2 Guayaquil, Doctor Segundo Ivoe Zurita Zambrano, el trece de abril del
3 dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
4 el cinco de mayo del año dos mil cinco, con un capital suscrito de
5 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
6 con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL.- B) La Junta General
7 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AGRIPLAZA S.A.**
8 reunida el diecisiete de enero del año dos mil seis, resolvió reformar el
9 estatuto social, en cuanto a su objeto social y la representación legal de
10 la compañía, tal como consta del Acta de Junta General Extraordinaria
11 Universal de Accionistas que se adjunta como documento habilitante.-
12 **TERCERA:** El compareciente señor **JOSE ALEXANDRE BEMPOSTA,** en su
13 calidad de Gerente General de la compañía **AGRIPLAZA S.A.** en
14 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas y a las
15 disposiciones legales vigentes declara: A) Reformado el objeto social de
16 la compañía, consecuentemente se reforma el Artículo Segundo del
17 Estatuto Social, el mismo que dirá: **"ARTICULO SEGUNDO:** La
18 compañía tendrá por objeto dedicarse a: **UNO)** Se dedicará a la
19 prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de
20 minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de
21 minerales, de metales, piedras preciosas y cualquier oro objeto que se
22 extraiga del suelo, subsuelo, así como la venta de sus productos y
23 elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir, ceder todo
24 derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a
25 explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización,
26 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y
27 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
28 formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de

Dr. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
Notario Público Interino Primero del
Cantón Guayaquil

1 terceros.- **DOS)** A la explotación agrícola en todas sus fases, al
2 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y
3 menor; también a la exportación de productos agrícolas y agropecuarios
4 autorizados por el país. Podrá importar ganado y productos para la
5 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos
6 necesarios para la agricultura y ganadería.- **TRES)** Compraventa,
7 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
8 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
9 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios
10 productos como los de terceros.- **CUATRO)** La representación de
11 empresas comerciales, agropecuarios, industriales, mineras, ya sean
12 estas nacionales o extranjeras.- **B)** Quedan reformados los artículos
13 Décimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo
14 del Estatuto Social, los mismos que dirán: "**ARTÍCULO DECIMO**
15 **TERCERO:** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General,
16 que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía
17 se ejecuta a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
18 los términos que se indican en los presentes estatutos.- "**ARTÍCULO**
19 **VIGÉSIMO SEXTO:** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
20 extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la
21 compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
22 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
23 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
24 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
25 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
26 nueve de la ley de compañías vigente; d) Resolver acerca de la
27 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
28 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la

Dr. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
Notario Público Interino Primero del
Cantón Guayaquil

1 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
2 inmuebles de propiedad de la compañía, g) Acordar la disolución o
3 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
4 del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley, h) Elegir al
5 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a
6 su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
7 Resolver los asuntos que le correspondan por ley, por los presentes
8 estatutos o reglamentos de la compañía- **ARTICULO VIGÉSIMO**
9 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer
10 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
11 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
12 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
13 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas
14 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el
15 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
16 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
17 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
18 pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
19 comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir
20 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
21 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el
22 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
23 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
24 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
25 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i)
26 Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos ; y, j) Suscribir
27 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
28 falta, ausencia o impedimento para actuar el Gerente General, será

Guayaquil, Junio 21 del 2005

Señor

JOSE ALEXANDRE BEMPOSTA

Ciudad.-

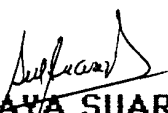
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGRIPLAZA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. Usted reemplaza en el cargo a Soraya Suárez Cruz, cuyo nombramiento fue inscrito el 1 de junio de 2005.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. **SEGUNDO IYOLE ZUKITA ZAIDKANO**, el 13 de abril del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de mayo del 2005.

Muy atentamente,



SORAYA SUAREZ CRUZ

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AGRIPLAZA S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es portuguesa, portador del pasaporte N° R466311.

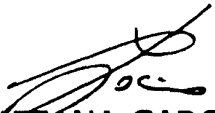
Guayaquil, Junio 21 del 2005



Sr. JOSE ALEXANDRE BEMPOSTA

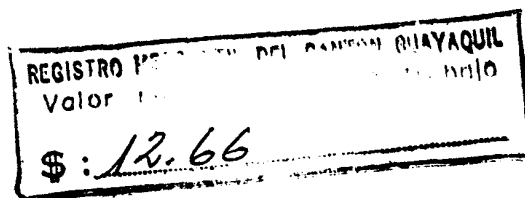
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **AGRIPLAZA S.A.**, a favor de **JOSE ALEXANDRE BEMPOSTA**, a foja **62.751**, Registro Mercantil número **12.072**, Repertorio número **22.654**.
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **51.941**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 173215
LEGAL: ANGELA GUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRIPLAZA S.A.. CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil seis, siendo las catorce horas, en las oficinas situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo entre Joaquín Orrantía y Abel Romeo, edificio Profesional Center, segundo piso, oficina 206, se reúne el accionista de la compañía señor JOSE ALEXANDRE BEMPOSTA, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Preside la sesión en calidad de Presidenta la señora MARIA VICTORIA OSORIO ALVARADO, y actúa como Secretario el Gerente General, señor JOSE ALEXANDRE BEMPOSTA.

El accionista concurrente quien representa la totalidad del capital de la compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagados en su totalidad; resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Universal con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la posibilidad de cambiar el objeto social de la compañía; y, por consiguiente la reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía.
2. Reformar los artículos Décimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía.
3. Autorizar al Gerente General, la consiguiente suscripción de la escritura de Reforma del Estatuto Social.

El Secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones.

La Presidenta de la Junta manifiesta al accionista que deberán someterse a consideración y deliberación la necesidad de cambiar el objeto social de la compañía, y la reforma de los artículos Décimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

Una vez constatadas todas las formalidades legales pertinentes, la Presidenta declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGRIPLAZA S.A., por lo que se procede a tratar los puntos del orden del día, toma la palabra el accionista José Alexandre Bemposta, quien manifiesta, que el objeto social constante en el artículo segundo del Estatuto, es muy extenso y la compañía tiene ya determinada las actividades propias que se dedicara la compañía, como es la explotación minera, agrícola, en todas sus fases, así como la adquisición de bienes, muebles e inmuebles en todos los modos de adquirir el dominio de los mismos, determinados en la Ley Ecuatoriana, por lo que pone a consideración el primer punto del orden del día, que es Reformar el Objeto Social de la compañía, sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

4. En consecuencia queda reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: **"ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **UNO)** Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, piedras preciosas y cualquier oro objeto que se extraiga del suelo, subsuelo, así como la venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir, ceder todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros.- **DOS)** A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; también a la exportación de productos agrícolas y agropecuarios autorizados por el país. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería.- **TRES)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros.- **CUATRO)** La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, mineras, ya sean estas nacionales o extranjeras.
5. En acto seguido el accionista, manifiesta que para un mejor desarrollo y desenvolvimiento de la empresa y que las decisiones que tome la Junta sean acatadas por el Gerente General y en caso de falta o ausencia de éste, sea subrogado con las mismas facultades por el Presidente de la compañía, y además propone que sea eliminado del Estatuto Social el cargo de Vicepresidente de la compañía, siendo necesario se reformen los artículos Décimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Estatutos, por lo que pone a consideración el segundo punto del orden del día, que es la reforma de los antes mencionados artículos, sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente: Declarar reformados los artículos Décimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Estatutos, los mismos que dirán: **"ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecuta a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: **a)** Elegir al Gerente General y Presidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **b)** Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; **c)** Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la ley de compañías vigente; **d)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **e)** Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; **f)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, **g)** Acordar la

disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley, h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le correspondan por ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía-

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos ; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar el Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales y las Leyes vigentes; b) Convocar a Junta de Accionistas, cumplir con las atribuciones y deberes que le determine el Gerente General de la compañía; c) El Presidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

6. El accionista manifiesta que una vez que han sido considerados, resueltos y aprobados, los dos primeros puntos del orden del día y para su cumplimiento es necesario autorizar al Gerente General de la Compañía, quien en uso de sus facultades suscriba la respectiva escritura pública que contendrá la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, que han sido aprobados por esta Junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta, por lo que pone a consideración este tercer y último punto del orden del día, que someto a consideración y votación, luego de deliberar se recoge la votación, la Junta resuelve por unanimidad: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la respectiva escritura pública que contendrá la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, realice los trámites necesarios ante la Intendencia de Compañías y Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración del accionista, quien la aprobó por unanimidad y sin modificaciones, a las 15H30 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto. f) Maria Victoria Osorio Alvarado – Presidenta; f) José Alexandre Bemposta – Secretario.- f) José Alexandre Bemposta – Accionista.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original y que consta en el libro de actas de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 17 de enero del 2005



José Alexandre Bemposta
Secretario de la Junta

Dr. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
Notario Público Interino Primero del
Cantón Guayaquil

1 reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que
2 el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Presidente de la
3 compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y
4 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, las disposiciones
5 contenidas en los Estatutos Sociales y las Leyes vigentes; b) Convocar
6 a Junta de Accionistas, cumplir con las atribuciones y deberes que le
7 determine el Gerente General de la compañía; c) El Presidente no
8 ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
9 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General de
10 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **CUARTA:**
11 **DECLARACIONES.-** El compareciente señor **JOSE ALEXANDRE**
12 **BEMPOSTA,** en su calidad de Gerente General de la compañía
13 **AGRIPLAZA S.A.** declara bajo juramento la real y correcta reforma del
14 Estatuto Social de la compañía tal como se declara en la cláusula que
15 antecede y a lo resuelto por la Junta General de Accionistas del
16 diecisiete de enero del dos mil seis y cuya Acta se adjunta. Declara
17 además que su representada no es, ni ha sido, desde su constitución,
18 contratista de obra pública que corresponda al Estado o cualesquiera de
19 sus Instituciones y como tal NO mantiene contrato alguno pendiente con
20 el Estado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
21 formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.-
22 Firmado Abogado Manuel Calasanz Picoita, registro profesional número
23 dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.-
24 **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en
25 el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva
26 a escritura pública.- El compareciente me exhibió sus documentos de
27 identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones
28 respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en

Dr. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
Notario Público Interino Primero del
Cantón Guayaquil

1 alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en
2 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
3
4

5 **Por la Compañía AGRIPLAZA S.A.**

6 **R.U.C. N°. 0992405732001**

7 

8
9 **Sr. JOSÉ ALEXANDRE BEMPOSTA**

10 **P. N°. R466311**

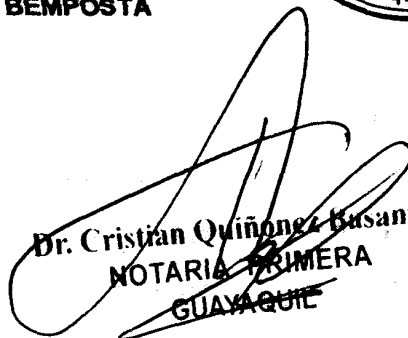


11

12

13

14


Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

EL NOTARIO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

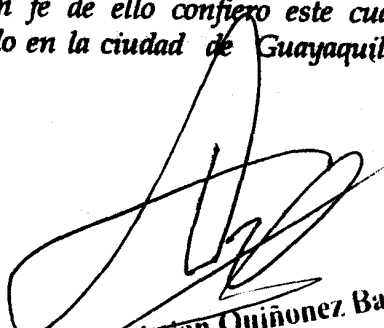
25

26

27

28

*Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este cuarto testimonio, que
firmo y rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el 18 de enero del
2006.*


Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

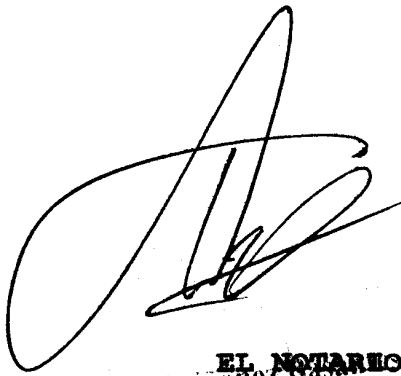


DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
Notario Público Interino Primero del
Cantón Guayaquil

1 En esta fecha, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el
2 Art. 35 de la Ley Notarial, por lo que he tomado nota de
3 la Resolución No. 06.G.IJ.0000672, dictada el 31 de
4 enero del 2006, por el Director Jurídico de Compañías de
5 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor
6 Anchundia Places, al margen de la escritura de reforma
7 del estatuto de la compañía AGRIPLAZA S.A. otorgada ante
8 el Notario Primero del cantón Guayaquil el 18 de ENERO
9 del 2006.

10 Guayaquil, enero 31 del 2006

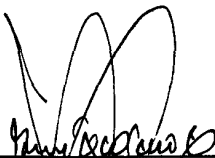



EL NOTARIO
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha dos de Febrero del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0000672, dictada el 31 de enero del 2006, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AGRIPLAZA S.A.**, de fojas 11.716 a 11.730, Registro Mercantil número 2.266 y anotada el dos de Febrero del dos mil seis, bajo el número 5.921 del Repertorio a las 10:53 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 5921
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 